Fundación Universitaria Católica del Sur

ACUERDO SUPERIOR No. 05 de 2017
Por el cual se modifica el Reglamento Estudiantil de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR

El Consejo Superior de la
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR,
en ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que las Instituciones de educación superior gozan de autonomía para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que en la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que mediante Resolución No. 15596 de Fecha 23 de Septiembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, reconoció personería jurídica a la Fundación Universitaria Católica del Sur – UNICATOLICA DE SUR.

Que, mediante acuerdo Superior No. 003 de 2013 se expidió el Reglamento Estudiantil de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR – UNICATÓLICA DEL SUR.

Que el artículo 6 del Reglamento Estudiantil plasma como requisito para inscripciones el allegar "*Copia **autenticada del título de bachiller**, cuando se trate de programas académicos tecnológicos o profesionales universitarios*".

Que, en reunión de 29 de Junio de 2017 el Consejo Superior aprobó modificar los requisitos de inscripción planteados en el artículo para eliminar el requisito de autenticación en los títulos de bachiller.

En virtud de lo anterior el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Católica del Sur UNICATOLICA DEL SUR,

Fundación Universitaria Católica del Sur

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 6 del Reglamento Estudiantil, para eliminar el requisito de autenticar los diplomas como se muestra a continuación:

Artículo 6°. Para la inscripción se requiere aportar:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
2. Consignación o recibo de pago por el valor establecido.
3. Copia del título de bachiller, cuando se trate de programas académicos tecnológicos o profesionales universitarios.
4. Constancia de presentación del examen saber pro, cuando se trate de programas de educación superior.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

+ ENRIQUE PRADO BOLAÑOS
Obispo de Pasto
Presidente Consejo Superior
UNICATOLICA DEL SUR
C.C. No. 17.128.026 de Bogotá

DARWIN HERNAN HERRERA BENAVIDES
Secretario General
UNICATOLICA DEL SUR
C.C. No. 98.397.550 de Pasto